



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Jury

ACUERDO MUNICIPAL N° 002 /-2010-MPCH/A

Chiclayo, 27 ENE. 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

Informe Legal N°025-2010-MPCH/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Informe Técnico N° 014-2010/MPCH/GE de la Gerencia de Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo de fecha 27 de enero del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal, aprueba la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, visto el Convenio interinstitucional de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque S.A., que tiene por objeto establecer *"Los linamientos administrativos y de operatividad que deberán seguir las partes, según corresponda para la transferencia de recursos y para la ejecución del proyecto (elaboración y supervisión de Expediente Técnico), el cual se ejecutará bajo la modalidad de ejecución de obra INDIRECTA, de conformidad con la normatividad vigente"*.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extra Ordinaria de fecha 27 de enero del 2010 por **unanimidad**, el Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A. , para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la capacidad operativa de las redes de agua potable y alcantarillado de la Av. Prolación Francisco Bolognesi, Provincia de Chiclayo - Lambayeque", con código SNIPN° 53993.



ARTICULO SEGUNDO: HACER de conocimiento a los diversos Órganos y demás dependencias administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el presente Acuerdo Municipal.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Econ. **ROBERTO TORRES GONZALES**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

